



Resolución Directoral

Nº 026 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 29 ENE. 2020

Visto el memorándum Nº 0004-2020/SUB de fecha 29 de enero de 2020, del Sub Director Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011 y sus modificatorias, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan registrar sus reclamos, entendidos como expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

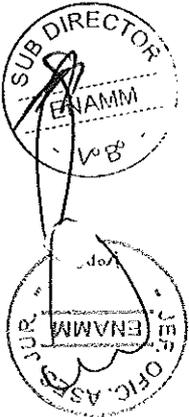
Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUIN Valdivia, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011.

Que, mediante Mensaje Naval 192135 diciembre 2019, se destacó al Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUIN Valdivia, al Ministerio de Defensa.

Que, atendiendo a lo expuesto, la Dirección de este Centro Superior de Estudios considera pertinente designar al nuevo Funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, brindando así una continuidad en el servicio al permitir que ante cualquier ausencia siempre haya una responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación al Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUIN Valdivia, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia al 02 de enero del 2020 al Capitán de Fragata José Luis VILLALÓN De La Cruz, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se comuniquen el contenido de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José VILLALÓN De La Cruz

00955279

